

|                                                                                                                                                                                             |                                 |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| <br><small>fundacionellugar.org</small><br><small>NIT 900.509.609-6 Personería Jurídica 2924 ICB F</small> | <b>PLAN DE<br/>MEJORAMIENTO</b> | <b>CÓDIGO:</b> FT-025 |
|                                                                                                                                                                                             |                                 | <b>VERSIÓN:</b> 2     |
|                                                                                                                                                                                             |                                 | <b>PÁGINA:</b> 1 de 9 |

| FECHA DE REALIZACIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQR (DD/MM/AA): 10/05/2024                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SEDE:</b><br>Mixta                                                                        | <b>MODALIDAD:</b><br>Internado                                   | <b>RESPONSABLE INSTITUCIÓN:</b><br>Juan Pablo González Rincón                                                                                                                                                 |
| <b>DIRECCIÓN SEDE:</b><br>Finca “El Reposo”<br>Vereda San Miguel<br>El Colegio, Cundinamarca | <b>TELÉFONO:</b><br>3105770247<br>3203047736                     | <b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:</b><br><a href="mailto:fundacionelugaraiss@hotmail.com">fundacionelugaraiss@hotmail.com</a><br><a href="mailto:fundaellugarsedemixta@gmail.com">fundaellugarsedemixta@gmail.com</a> |
| <b>NOMBRE DEL ACTA:</b><br>Respuesta primer requerimiento<br>al contrato no. 25003442024     | <b>ENTIDAD<br/>SUPERVISORA:</b><br>ICBF Regional<br>Cundinamarca | <b>RESPONSABLE ENTIDAD<br/>SUPERVISOR:</b><br>Dr. Segundo Ismael Rojas Herrera                                                                                                                                |

| 1. Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dar respuesta al primer requerimiento del contrato no. 25003442024, bajo número de radicado 202444300000060331.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2. Desarrollo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>De acuerdo a la información solicitada en el primer requerimiento del contrato no. 25003442024, en el cual se describe <i>“Por medio del presente, se requiere al Representante Legal de la FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD para que se sirva explicar, argumentar y soportar con evidencias documentales lo siguiente:</i></p> <p><b>1.</b> <i>¿Informe a esta supervisión cual fue la gestión realizada por la institución frente a lo reportado por el beneficiario K.S.P.O a la Psicóloga Carolina? (Allegar soportes).</i></p> <p><b>Respuesta:</b> En primer lugar, es importante realizar aclaración frente al cargo desempeñado por la Sra. Carolina Gómez, quien presta sus servicios como formadora de vida en la Fundación y no como psicóloga. Por otro lado, una vez que el niño K.S.P.O. reportó la situación a la formadora Carolina, de manera inmediata la funcionaria informó de manera verbal al Trabajador Social de la sede, quien ese día (sábado 30 de marzo) se encontraba en la institución para atender una visita familiar. Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la <i>Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7</i>, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y contando con conocimiento pleno en capacitaciones, además de la socialización y firma del código ético al inicio de cada contrato, la formadora Carolina informó la situación de manera inmediata al Trabajador Social, con la finalidad de abordar la situación.</p> <p><b>(Anexo 1, anexo 2 y Anexo 3)</b></p> |

|                                                                                   |                             |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
|  | <b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b> | <b>CÓDIGO:</b> FT-025 |
|                                                                                   |                             | <b>VERSIÓN:</b> 2     |
|                                                                                   |                             | <b>PÁGINA:</b> 2 de 9 |

2. *¿Informe a esta supervisión cual fue la gestión realizada por el Trabajador Social de la institución frente a lo informado por Carolina, de la situación reportada por el beneficiario K.S.P.O? (Allegar soportes).*

**Respuesta:** Luego de haber recibido el reporte de la formadora Carolina, el Trabajador Social de la Fundación, de manera inmediata abordó en un espacio individual y brindó un espacio de escucha activa a los dos presuntos ofensores, dando cumplimiento a lo establecido en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin embargo, durante este espacio los dos presuntos ofensores negaron los hechos reportados por K.S.P.O., manifestando que *“no sabían de qué está hablando el trabajador social y que nada de eso pasó”*; de acuerdo a lo anterior, el Trabajador Social realizó orientación y sensibilización a los dos presuntos ofensores, respecto a la importancia del respeto por el cuerpo de ellos y de los demás, además de los límites con sus pares, el adecuado uso del lenguaje y la importancia de identificar la violencia sexual a tiempo.

El abordaje realizado por parte del Trabajador Social, se realizó de manera verbal, de manera espontánea, sin llegar a un proceso de indagación o revictimización. Sin embargo, el profesional no dejó un soporte de atención individual o informe extraordinario que dé evidencia de la atención realizada a los dos presuntos ofensores. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el incumplimiento del código ético, se realizó llamado de atención formal con copia a la hoja de vida del Trabajador Social, además de asignar periodo de sanción laboral durante tres días (8, 9 y 10 de mayo de 2024). **(Anexo 4)**

Por otro lado, de acuerdo a lo manifestado por el Trabajador Social, en ese momento no se realizó abordaje con el niño K.S.P.O., con la finalidad de evitar la revictimización, sin embargo, el profesional le reportó lo sucedido a la Psicóloga de la institución, quien ese día se encontraba entregando el cargo debido a la finalización de su contrato; no obstante, la Psicóloga no abordó al niño K.S.P.O. y tampoco mencionó la información en el empalme realizado al nuevo Psicólogo que inició su contrato el 01 de abril de 2024.

3. *¿Informe a esta supervisión que acciones implementa la institución para que situaciones como las reportadas por el beneficiario K.S.P.O no vuelvan a suceder en la institución? (Allegar soportes).*

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) y el Plan de Acción para la Prevención de Daño Antijurídico de la Fundación El Lugar,

|                                                                                                                                           |                                    |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
|  <p>NIT 900.509.609-6 Personería Jurídica 2924 ICB F</p> | <p><b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b></p> | <p><b>CÓDIGO:</b> FT-025</p> |
|                                                                                                                                           |                                    | <p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>     |
|                                                                                                                                           |                                    | <p><b>PÁGINA:</b> 3 de 9</p> |

durante el presente año 2024 se han realizado las siguientes actividades y campañas de prevención no solo de violencias, sino de todas las situaciones de riesgo a las cuales pueden verse expuestas las niñas, los niños y los adolescentes de la institución, de acuerdo a lo establecido en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

**(Anexo 5):**

1. 10/01/2024: Taller de sensibilización sobre las enfermedades de transmisión sexual.
  2. 24/01/2024: Taller de prevención de riesgos en los desplazamientos en la Institución.
  3. 30/01/2024: Taller sobre los mitos y realidades de la sexualidad, enfocados en los derechos sexuales y reproductivos.
  4. 21/01/2024: Taller de prevención del abandono irregular de la modalidad.
  5. 28/02/2024: Campaña de prevención de violencia sexual.
  6. 26/03/2024: Campaña de prevención de la conducta suicida.
  7. 11/03/2024: Taller de prevención ante situaciones de riesgo durante una emergencia o en desastres naturales.
  8. 18/04/2024: Taller sobre los mitos y realidades de la sexualidad.
  9. 20/04/2024: Campaña de prevención de la violencia sexual.
  10. 30/04/2024: Campaña de prevención frente a situaciones de riñas.
  11. 08/04/2024: Taller informativo para mitigar el Dengue.
4. *¿Por qué la fundación El Lugar, según lo reportado por la defensora de familia, no hizo ni activó los protocolos correspondientes una vez conoció de los hechos sucedidos con el beneficiario K.S.P.O? (Allegar soportes).*

**Respuesta:** De acuerdo a lo manifestado por el Trabajador Social, en el momento en el que se tuvo conocimiento de la situación, no se realizó abordaje con el niño K.S.P.O., con la finalidad de evitar la revictimización, sin embargo, el profesional le reportó lo sucedido a la Psicóloga de la institución, quien ese día se encontraba entregando el cargo debido a la finalización de su contrato; sin embargo, la Psicóloga no abordó al niño K.S.P.O. y tampoco mencionó la información en el empalme realizado al nuevo Psicólogo que recibió el cargo.

Durante el abordaje realizado a los dos presuntos ofensores, por parte del Trabajador Social, los dos niños negaron la situación ocurrida, manifestando no saber nada acerca de lo reportado por el niño K.S.P.O., es por ello que el profesional no identificó una situación de riesgo latente, razón por la cual no se realizó activación de la ruta de atención establecida.

|                                                                                                                                                                                             |                                 |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| <br><small>fundacionellugar.org</small><br><small>NIT 900.509.609-6 Personería Jurídica 2924 ICB F</small> | <b>PLAN DE<br/>MEJORAMIENTO</b> | <b>CÓDIGO:</b> FT-025 |
|                                                                                                                                                                                             |                                 | <b>VERSIÓN:</b> 2     |
|                                                                                                                                                                                             |                                 | <b>PÁGINA:</b> 4 de 9 |

Sin embargo, una vez que la defensora de familia identificó la situación durante el seguimiento realizado el 17 de abril de 2024 al niño K.S.P.O., quien le manifestó lo sucedido a su autoridad administrativa competente, se procedió a realizar activación de la ruta integral de atención en salud y el protocolo para situaciones de violencia sexual, de acuerdo a lo establecido en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Todos los soportes de la activación de la ruta fueron enviados mediante correo al Supervisor del Contrato. **(Anexo 6 y Anexo 7)**

5. *¿Informe a esta supervisión por qué no se cumplió con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, una vez el beneficiario K.S.P.O reportó lo ocurrido? (Allegar soportes).*

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que los dos presuntos ofensores negaron la situación ocurrida, manifestando no saber nada acerca de los reportado por el niño K.S.P.O., el Trabajador Social no identificó una situación de riesgo latente, razón por la cual no se realizó activación de la ruta de atención establecida de manera inmediata; sin embargo, una vez que la Defensora de Familia notificó la información al Coordinador de la Modalidad, se procedió a realizar activación de la ruta correspondiente. **(Anexo 6 y Anexo 7)**

Por otro lado, durante el año 2024 se han realizado capacitaciones al talento humano, respecto a la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **(Anexo 1, anexo 2 y anexo 8)**

6. *Informar a esta supervisión la estrategia implementada por la Fundación El Lugar para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgos de niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos en lo relacionado con Informar de manera INMEDIATA y por el medio más expedito a quien coordina la modalidad de restablecimiento de derechos, una vez se tenga conocimiento de posibles situaciones de violencia física, psicológica, sexual o negligencia hacia niños, niñas o adolescentes. La inmediatez para el reporte implica que debe ser en el mismo momento, no importa la hora ni si es en fin de semana o festivo. (Allegar soportes).*

**Respuesta:** Con la finalidad de reforzar la apropiación de las rutas de actuación establecidas en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas,*

|                                                                                                                                       |                             |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| <br>NIT 900.509.609-6 Personería Jurídica 2924 ICB F | <b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b> | <b>CÓDIGO:</b> FT-025 |
|                                                                                                                                       |                             | <b>VERSIÓN:</b> 2     |
|                                                                                                                                       |                             | <b>PÁGINA:</b> 5 de 9 |

*niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se creó un paso a paso o protocolo base para tenerlo en cuenta al momento de identificar una situación de riesgo con las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la Fundación. Adicionalmente, durante el mes de Abril de 2024 se llevó a cabo capacitación con todo el talento humano de la sede, respecto a la adecuada identificación de la violencia sexual, haciendo énfasis en las estrategias que se pueden aplicar para que esta situación no se presente en la institución, además de la forma adecuada de intervenir en esos casos y el manejo que se le debe dar a la situación, acorde a la ruta establecida en la G17P-V.7 (**Anexo 8 y anexo 9**)*

*7. Informar a esta supervisión las actuaciones adelantadas para separar o reubicar a la presunta o presuntas personas agresoras. (Allegar soportes).*

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se realizó solicitud de reunión de caso a la autoridad administrativa de los dos presuntos ofensores, con la finalidad de evaluar la pertinencia de realizar cambio de institución; la reunión de caso se realizó de manera virtual el día 29 de abril de 2024 y se encuentra programada una reunión de caso presencial el día de hoy 10 de mayo de 2024, en las instalaciones de la Fundación. (**Anexo 10**)

Por otro lado, el día 17 de abril de 2024, el Coordinador de la Modalidad abordó a la Instructora de Taller, con la finalidad de hacer revisión de la ubicación de habitaciones asignadas a K.S.P.O. y se realizó cambio inmediato para el niño, a fin de prevenir cualquier situación de riesgo. Adicionalmente, se brindaron orientaciones a la Instructora de Taller para que K.S.P.O. no comparta ningún tipo de actividad ni espacios con los dos presuntos ofensores. (**Anexo 11**)

*8. Informar a esta supervisión sobre las acciones administrativas emprendidas por la fundación con el talento humano que tuvo conocimiento del hecho relatado por K.S.P.O y no activaron la ruta establecida de manera inmediata. (Allegar soportes).*

**Respuesta:** Teniendo en cuenta la omisión e incumplimiento al código ético por parte del Trabajador Social de la institución, se realizó llamado de atención formal con copia a la hoja de vida para el profesional, además de asignar periodo de sanción laboral durante tres días (8, 9 y 10 de mayo de 2024). Por otro lado, se realizó llamado de atención formal con copia a la hoja de vida para para la Gestora de Caso y el Coordinador de la Modalidad, debido a que no realizaron seguimiento a la situación presentada. (**Anexo 4, anexo 4.1 y anexo 4.2**)

|                                                                                   |                                 |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
|  | <b>PLAN DE<br/>MEJORAMIENTO</b> | <b>CÓDIGO:</b> FT-025 |
|                                                                                   |                                 | <b>VERSIÓN:</b> 2     |
|                                                                                   |                                 | <b>PÁGINA:</b> 6 de 9 |

**9.** *Informar a esta supervisión sobre las acciones adelantadas por la Fundación El Lugar con los niños, niñas y adolescentes, para prevenir actos de violencia entre beneficiarios. (Allegar soportes).*

**Respuesta:** Durante el año 2024 se han realizado talleres y campañas de prevención de situaciones de riesgo con las niñas, los niños y los adolescentes de la institución. En estos espacios se trabaja no solo en la prevención de violencias, sino en otras situaciones de riesgo a las cuales puedan verse expuestos los (as) beneficiarios (as), como la conducta suicida, riñas, accidentes y lesiones, abandono irregular de la modalidad, contagio de dengue, entre otros. Lo anterior se encuentra consolidado en el cronograma anual de actividades, descrito en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) y en el Plan de Acción para la Prevención de Daño Antijurídico de la Fundación El Lugar. **(Anexo 5 y anexo 12)**

Por otro lado, para el presente mes de mayo de 2024, se llevará a cabo una campaña de prevención de violencia sexual, en la cual participarán todas las niñas, los niños y los adolescentes de la Fundación El Lugar - Sede Mixta, de acuerdo a la siguiente programación: Semana 1: ¿Cómo se activa la ruta de atención a víctimas de violencia sexual y en qué consiste un examen médico legal?; Semana 2: ¿Cuáles son las consecuencias legales para un agresor/ofensor de violencia sexual?; Semana 3: ¿Cuáles son las consecuencias físicas para una persona que ha sido víctima de violencia sexual? y Semana 4: ¿Cuáles son las consecuencias psicológicas y emocionales para una persona que ha sido víctima de violencia sexual? Lo anterior será abordado a través de diferentes medios como películas, documentales, lectura de noticias, juegos psicopedagógicos, entre otros; adicionalmente, al finalizar la campaña, todas las niñas, niños y adolescentes deberán presentar una corta obra de teatro donde se explique lo aprendido. **(Anexo 13)**

**10.** *Informar a esta supervisión sobre las acciones adelantadas por la Fundación El Lugar con el talento humano, para prevenir y para atender actos de violencia entre beneficiarios. (Allegar soportes).*

**Respuesta:** Durante el año 2024 se han realizado capacitaciones al talento humano, respecto a la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Además de ello, en el mes de marzo de 2024 se llevó a cabo la jornada de inducción, reinducción y capacitación a todo el talento humano de la sede. Para el mes de abril de 2024, se realizó capacitación, respecto a la adecuada identificación de la

|                                                                                   |                                 |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
|  | <b>PLAN DE<br/>MEJORAMIENTO</b> | <b>CÓDIGO:</b> FT-025 |
|                                                                                   |                                 | <b>VERSIÓN:</b> 2     |
|                                                                                   |                                 | <b>PÁGINA:</b> 7 de 9 |

violencia sexual, haciendo énfasis en las estrategias que se pueden aplicar para que esta situación no se presente en la institución, además de la forma adecuada de intervenir en esos casos y el manejo que se le debe dar a la situación, acorde a la ruta establecida en la G17P-V.7

**(Anexo 1, anexo 2, anexo 8 y anexo 9)**

**11.** *Informar a esta supervisión sobre las medidas implementadas por la Fundación El Lugar para generar estrategias de mayor vigilancia y control que permitan prevenir y/o evitar actos de violencia entre beneficiarios. (Allegar soportes).*

**Respuesta:** Para el mes de abril de 2024, se realizó capacitación al talento humano, respecto a la adecuada identificación de la violencia sexual y las estrategias que se pueden aplicar para que esta situación no se presente en la institución, además de la forma adecuada de intervenir en esos casos y el manejo que se le debe dar a la situación, acorde a la ruta establecida en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **(Anexo 8)**

Por otro lado, en los próximos meses se realizará instalación de un circuito cerrado de cámaras en las zonas comunes de la Fundación El Lugar - Sede Mixta, con la finalidad de aumentar la seguridad y garantizar la vigilancia permanente a todas las niñas, los niños y los adolescentes de la institución. Es importante mencionar que se solicitó autorización al Supervisor del Contrato para realizar la instalación de las cámaras. **(Anexo 14)**

**12.** *Informar a esta supervisión las acciones emprendidas por la Fundación El Lugar para garantizar el cumplimiento del Código Ético en lo relacionado con:*

12.1 *“Numeral 4.4. de la guía de orientaciones V7, establece que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, las cuales pueden derivarse de cualquier miembro del contexto donde se encuentre el niño, niña y adolescente.*

12.2 *“Numeral 4.4.3. el operador se compromete según el ítem 7, a “Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, mental, emocional y sexual de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su cuidado y responsabilidad, poniendo en conocimiento inmediato de las mismas para adelantar prontas intervenciones.”*

12.3 *“(…) nunca será aceptable según el literal k; “Permisividad y tolerancia frente a actos de acoso y/o violencia entre los niños, las niñas y los adolescentes, que*

|                                                                                   |                      |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
|  | PLAN DE MEJORAMIENTO | CÓDIGO: FT-025 |
|                                                                                   |                      | VERSIÓN: 2     |
|                                                                                   |                      | PÁGINA: 8 de 9 |

*interactúan en las diferentes modalidades”.*

12.4 Y en el literal p; *“Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de violencia sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales vulneraciones de derechos”.*

**Respuesta:** De acuerdo a lo descrito en el plan de acción y mejoramiento emitido el 07 de mayo de 2024, se llevará a cabo una capacitación con todo el talento humano de la Fundación El Lugar - Sede Mixta, respecto a respecto a la oportuna identificación y atención para situaciones de violencias sexual, haciendo énfasis en cómo prevenirla; además de socializar la ruta de atención para casos de violencia sexual, establecida en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimientos de derechos V.7*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Durante este espacio, también se realizará la socialización del Código Ético del ICBF, a fin de que todos los colaboradores se apropien de este documento y se garantice el estricto cumplimiento del mismo. **(Anexo 13 y anexo 15)**

Por otro lado, en las instalaciones de la Fundación El Lugar - Sede Mixta, se encuentra el código ético publicado en el recibidor o salón principal de la institución, a la vista tanto de los colaboradores, como de las niñas, los niños y los adolescentes. **(Anexo 16)**

**13.** *Informar a esta supervisión qué gestiones de control o de mitigación ha realizado la fundación El Lugar frente a la presencia de zancudos y culebras reportado por uno de los beneficiarios. (Allegar soportes).*

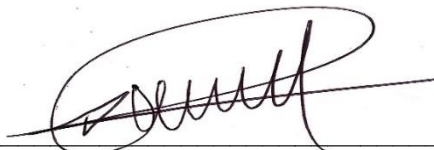
**Respuesta:** Se han generado estrategias de prevención de contagio del dengue y otras afectaciones, debido a la presencia de zancudos en la Fundación El Lugar - Sede Mixta. Además de fumigaciones para prevenir la presencia de culebras en la institución. Lo anterior con la finalidad de mitigar cualquier riesgo en la salud de las niñas, los niños y los adolescentes de la institución. El día 08 de mayo de 2024 se elaboró un plan de acción frente a esta situación, el cual fue enviado vía correo electrónico a la defensora de familia asignada a la sede, la Dra. Blanca Gimena Puentes. **(Anexo 17)**

Frente a las acciones de prevención, se han realizado fumigaciones mensuales, revisión de focos de infección y nacimiento del zancudo, lavado certificado de tanques, fumigación y aplicación de químico en el pozo séptico, taller informativo sobre el dengue, compra de aerosol para fumigaciones diarias, compra de repelente en spray, además de mantener las casas y

|                                                                                                                                          |                                        |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------|
|  <p>NIT 900.509.609-6 Personería Jurídica 2924 ICB F</p> | <p><b>PLAN DE<br/>MEJORAMIENTO</b></p> | <p><b>CÓDIGO:</b> FT-025</p> |
|                                                                                                                                          |                                        | <p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>     |
|                                                                                                                                          |                                        | <p><b>PÁGINA:</b> 9 de 9</p> |

habitaciones completamente cerradas en el día, con la finalidad de evitar que los zancudos cundan estas zonas. **(Anexo 18)**

Cordialmente,

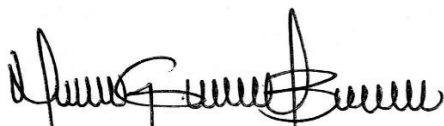


**Juan Pablo González**

*Director General*

*Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad*

*Tel: 3105770247*



**Harold González Briceño**

*Coordinador de la Modalidad*

*Fundación El Lugar, Sede Mixta*

*Tel: 3203047736*